



PREFECTURA DE
PICHINCHA

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras o asociaciones de éstas, legalmente capaces para contratar y que tengan interés de ofertar el **“ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE A SER UTILIZADO COMO BODEGA DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GADPP”**, con las siguientes características: **Ubicación:** Cantón Quito, Parroquia San Juan, Sector Santa Prisca, Perímetro de ubicación: Sur: Calle Santa Prisca, Este: Av. 10 de Agosto, Oeste: Calle Vargas y al norte, la calle Checa. **Servicios:** Agua potable y energía eléctrica. El inmueble debe constar de instalaciones eléctricas, sanitarias y la infraestructura física en óptimas condiciones. Ubicado en la Planta Baja del inmueble y de amplio acceso de ingreso. **Área de construcción:** El área de construcción aproximada: 120 m². **Canon de arrendamiento referencial:** El canon de arrendamiento mensual \$ 900,00 valor no incluye IVA. El canon de arrendamiento mensual incluye el pago de los servicios básicos como agua y luz. El canon de arrendamiento mensual NO incluye el pago de los servicios básicos como agua y luz, el mismo que estará a cargo del Arrendatario. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será de 730 días a partir del siguiente día la suscripción del contrato. **Forma de pago:** El pago se realizará de forma mensual el siguiente mes en que se reciba el servicio. **Condiciones de pago:** Pago mensual, previo presentación de la factura mensual correspondiente, Informe de Conformidad del Administrador del Contrato y suscripción del Acta Entrega Recepción Parcial. El último pago se efectuará previa entrega de la factura, Informe de Conformidad del Administrador del Contrato y suscripción del Acta Entrega Recepción Única y Definitiva. **Precio adicional de la oferta:** El oferente debe considerar que el GAD de la provincia de Pichincha retiene el 2.5 por ciento del valor a pagar por concepto de timbres provinciales, de acuerdo con el Art. 5 de la reforma a la ordenanza Sustitutiva por el cobro del timbre provincial, el cobro del 2.5 es en base a la Ordenanza codificada para el cobro del timbre provincial en el segundo suplemento del Registro Oficial numeral 106, del martes 22 de octubre del 2013, páginas 39 y 40.

Las personas interesadas pueden solicitar los formularios respectivos al correo electrónico hhidalgo@pichincha.gob.ec, hasta las 15h00 del miércoles 20 de marzo de 2024.

Ing. Sonia Coronel G.
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
DELEGADA – RES. No. 20-SG-22